



## **Girls Athletic Leadership School Los Angeles**

### **Póliza de Voluntad de Salón y Escuela, Visitación y Eliminación**

Mientras que la Girls Athletic Leadership School ("GALS" o "Chárter School") anima a los padres/ guardianes y miembros interesados de la comunidad a visitar la escuela chárter y ver el programa educativo, GALS también se esfuerza por crear un ambiente seguro para los estudiantes y el personal. Además, los padres que trabajan como voluntarios en el salón pueden ser de gran ayuda para nuestros maestros y valiosos para nuestros estudiantes. Agradecemos a todos los padres por su disposición de ser voluntarios de esta manera.

Sin embargo, para asegurar la seguridad de los estudiantes y el personal y minimizar la interrupción del programa de instrucción, GALS ha establecido los siguientes procedimientos para facilitar visitas y el voluntariado durante los días escolares regulares:

#### **Voluntariado**

Padres o guardianes que estén interesados en ser voluntarios en el salón deben cumplir con las siguientes guías:

1. Los voluntarios que se ofrezcan como voluntarios fuera de la supervisión directa de un empleado acreditado deberán (1) tomar sus huellas dactilares y (2) recibir autorización de antecedentes antes de ser voluntarios sin la supervisión directa de un empleado acreditado.
2. Un voluntario deberá también presentar a GALS un certificado que demuestre que, tras la asignación inicial del voluntario, la persona se sometió a una evaluación del riesgo de tuberculosis y, si se identificaron factores de riesgo de tuberculosis, fue examinada y encontrada libre de tuberculosis infecciosa. Si no se identifican factores de riesgo, no se requiere un examen. A discreción de la Junta Directiva de GALS, este párrafo no se aplicará a un voluntario que no tenga contacto frecuente o prolongado con los alumnos.
3. El voluntariado se debe de organizar con el maestro de salón y el Director Ejecutivo o designado, por lo menos cuarenta ocho (48) horas de anticipación.
4. Antes de ser voluntario en un salón, el voluntario debe comunicarse con el maestro para discutir las expectativas de las necesidades de voluntariado. Los voluntarios de salón están allí para beneficiar a toda la clase y no están en clase solamente para el beneficio de su propio hijo. Los voluntarios del salón deben seguir las instrucciones



- proporcionadas por el maestro o ayudante de la clase. Las reglas del salón también se aplican a los voluntarios para asegurar una distracción mínima al maestro. Si un voluntario se siente incómodo siguiendo la dirección del maestro o ayudante, el voluntario puede dejar su puesto de voluntario por ese día.
5. La información obtenida por los voluntarios con respecto a los estudiantes (por ejemplo, logro académico o comportamiento) debe mantenerse en estricta confidencialidad.
  6. Los voluntarios deben seguir y ser gobernados por todas las otras guías indicadas en otra parte de esta póliza. Esto incluye, pero no se limita a, el proceso de registrarse y firmarse fuera del campus en la oficina principal como se indica a continuación.
  7. Esta Póliza no autoriza a GALS a permitir que un padre/guardián se ofrezca como voluntario o visite la escuela si entra en conflicto con una orden de restricción válida, una orden de protección u orden de custodia o visitas emitidas por una corte de jurisdicción competente.

### **Visitacion**

1. Las visitas durante el horario escolar deben ser arregladas primero con el maestro y el Director Ejecutivo o su designado, por lo menos con veinticuatro (24) horas de antelación. Si se desea una conferencia, se debe programar una cita con el maestro durante el tiempo no instructivo, por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación. Los padres que buscan visitar un salón de clases durante las horas de escuela deben primero obtener la aprobación del maestro de salón y el Director Ejecutivo o designado.
2. Todos los visitantes deberán inscribirse en el Libro de Visitantes y completar un Pase de Visitante en la oficina principal inmediatamente después de entrar a cualquier edificio o lugares de la escuela durante horas regulares de la escuela.
3. Cuando se ofrezca voluntariamente o visite a GALS, se espera que los padres mantengan un aspecto ordenado, limpio y modesto. La ropa debe estar en buenas condiciones y no tener rasgones, desgarras o agujeros. Los voluntarios y los visitantes no deben usar ropa ajustada, de corte bajo, mini o reveladora. Los voluntarios y los visitantes deben usar zapatos cerrados.
4. Si el visitante es un oficial/funcionario del gobierno (incluidos, pero no limitado a oficiales de la ley, oficiales de inmigración, trabajadores sociales, fiscales de distrito o fiscales de los EE. UU.), También se le pedirá al funcionario que presente cualquier documentación que autorice el acceso a la escuela. GALS hará todos los esfuerzos razonables para notificar a los padres o guardianes antes de permitir que un estudiante



sea entrevistado o investigado, de conformidad con la ley y/o cualquier orden judicial, orden o instrucciones del oficial/oficio. GALS puede guardar una copia de la documentación proporcionada por el oficial y las notas del encuentro consistente con la ley. La Junta de Gobierno de GALS y la Oficina de Justicia para Niños en el Departamento de Justicia de California, en [BCJ@doj.ca.gov](mailto:BCJ@doj.ca.gov), serán informadas oportunamente sobre cualquier intento por parte de un oficial de la ley de acceder a un sitio escolar o un estudiante para propósitos de inmigración, como lo recomienda el Fiscal General.

Para propósitos de seguridad escolar, el Director Ejecutivo o su designado pueden diseñar un medio visible de identificación para los visitantes mientras se encuentran en las instalaciones de la escuela.

5. Excepto por circunstancias inusuales, aprobado por el Director Ejecutivo GALS, no debe exceder aproximadamente sesenta (60) minutos de duración y no puede ocurrir más de dos veces por semestre.
6. Mientras estén en el campus, los visitantes deben entrar y salir de los salones lo más silenciosamente posible, no conversar con ningún estudiante, maestro u otro asistente de instrucción a menos que se permita, y no interferir con ninguna actividad escolar. No se puede usar ningún dispositivo electrónico de escucha o grabación en un salón sin el permiso escrito del maestro y del director ejecutivo.
7. Antes de salir del campus, el visitante devolverá el pase de visitante y firmará su salida en el libro de registro de visitantes en la oficina principal.
8. El Director Ejecutivo o designado puede negarse a registrar un visitante o voluntario si se cree que la presencia del visitante o voluntario causaría una amenaza de interrupción o daño físico a maestros, otros empleados o estudiantes.
9. El Director Ejecutivo o persona designada puede retirar el consentimiento para estar en el campus, aunque el visitante tenga el derecho de estar en el campus siempre que haya razones para creer que la persona ha interrumpido deliberadamente o es probable que interrumpa la operación ordenada de GALS. Si alguien que no sea el Director Ejecutivo retira el consentimiento, el Director Ejecutivo puede restablecer el consentimiento para el visitante si cree que la presencia de la persona no constituirá una perturbación ni una amenaza sustancial y material para la operación ordenada de GALS. El consentimiento puede ser retirado por hasta catorce (14) días.
10. El Director Ejecutivo o la persona designada puede solicitar que un visitante que no se haya inscrito, o que sus privilegios de registro hayan sido denegados o retirados,



deje pronto los lugares de la escuela. Cuando se ordena a un visitante que se vaya, el Director Ejecutivo o la persona designada deberá informar al visitante que si regresa a la escuela sin cumplir con los requisitos establecidos será culpable de un delito menor.

11. Cualquier visitante que se le niegue el registro o que su registro sea revocado puede solicitar una conferencia con el Director Ejecutivo. La solicitud deberá ser por escrito, deberá indicar por qué la denegación o revocación fue inapropiada, deberá dar la dirección a la que se enviará la notificación de la conferencia, y se entregará al Director Ejecutivo entre catorce (14) días de la denegación o revocación del consentimiento. El Director Ejecutivo enviará por correo una notificación escrita de la fecha, hora y lugar de la conferencia a la persona que la solicitó. Se llevará a cabo una conferencia con el Director Ejecutivo dentro de los siete (7) días después de que el Director Ejecutivo reciba la solicitud. Si no hay acuerdo sobre una resolución, el Director Ejecutivo mandará la notificación de la queja a la Junta Directiva de GALS. La Junta de Directores de GALS tratará la Queja en la próxima junta regular y tomará una determinación final.
12. En cada entrada al campus escolar, se colocarán letreros que especifiquen las horas durante las cuales se requiere el registro, indicando dónde está ubicada la oficina del Director Ejecutivo o su designado, y la ruta que llevar a esa oficina, y estableciendo las penalidades de violación de esta póliza.
13. El Director Ejecutivo o persona designada buscará la ayuda de la policía para administrar o reportar a cualquier visitante en violación de esta Póliza.

### **Penalidades**

1. De conformidad con el Código Penal de California, si un visitante no se retira después de haber sido solicitado o si el visitante regresa sin cumplir los requisitos fijados después de haber sido ordenado que se vaya, será culpable de un delito especificado que castigado por una multa de hasta \$ 500.00 (quinientos dólares) o encarcelamiento en la cárcel del Condado por un período de hasta seis (6) meses o ambos.
2. Bajo la sección 44811 del Código de Educación de California, la ruptura por parte de un padre/guardián u otra persona en una escuela o actividad patrocinada por la escuela es castigable, con la primera condena de una multa no menos de \$ 500.00 (quinientos dólares) y no más de \$ 1,000.00 (mil dólares) o por encarcelamiento en una cárcel del condado por no más de un (1) año, o ambos multa y prisión.



3. La conducta ruptora puede llevar a cabo la persecución, por parte de GALS, de una orden de restricción contra un visitante, y que le prohibiría entrar a la escuela o asistir a actividades escolares para cualquier propósito por un período de hasta tres (3) años.